

**PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CONSUMIDOR**

10949 North Mather Boulevard, Rancho Cordova, CA 95670

Número gratuito (866) 272-9642 Local (916) 403-8800 | www.bar.ca.gov

PROGRAMA DE RETIRO DE VEHÍCULO

Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué es el Programa de Retiro de Vehículo?

El Programa de Retiro de Vehículos es administrado por el Programa de Asistencia al Consumidor (CAP, por sus siglas en inglés) de la Oficina de Reparaciones Automotrices (BAR, por sus siglas en inglés) y es diseñado para ayudar a mejorar la calidad del aire en California. A través de CAP, un consumidor puede retirar un vehículo calificado y recibir \$1,000 o \$1,500 si cumple con los requisitos de elegibilidad para personas de bajos ingresos.

2. ¿Cuáles son los requisitos para retirar mi vehículo a través de CAP?

Los requisitos de elegibilidad están disponibles en el sitio web de BAR, www.bar.ca.gov.

3. ¿Cómo participo en el programa de Retiro de Vehículo?

Debe completar y someter una solicitud de CAP. Visite el sitio web de BAR en www.bar.ca.gov para aplicar en línea o comuníquese con el Centro de Información del Departamento de Asuntos del Consumidor al (800) 952-5210 para pedir una solicitud de CAP.

4. ¿Debo presentar documentos con mi solicitud?

Después de que su solicitud sea procesada, usted será notificado/a por correo si documentos adicionales son requeridos. Para obtener más información, visite el sitio web de BAR, www.bar.ca.gov.

5. ¿Cuánto tiempo se tarda para procesar mi solicitud?

Por lo general, las solicitudes para Retiro De Vehículos completas son procesadas dentro de seis (6) a ocho (8) semanas. Hasta que su solicitud sea procesada, CAP no puede determinar su elegibilidad.

6. ¿Cómo se me notificara acerca de mi elegibilidad?

Ya que su solicitud sea procesada, una carta de determinación será enviada a usted por correo.

7. Si recibo la aprobación, ¿qué puedo esperar?

Si su solicitud es aprobada, usted recibirá una carta de elegibilidad que le proporcionará instrucciones específicas sobre cómo retirar su vehículo con éxito a través de CAP. Se incluirá una lista de desmanteladores de automóviles autorizados por BAR para retirar su vehículo.

8. ¿Adónde llevo mi vehículo?

Debe elegir dentro de la lista de desmanteladores autorizados por BAR para retirar vehículos de CAP. La lista está disponible en línea en www.bar.ca.gov, o llamando al Centro de Información del Departamento de Asuntos del Consumidor al (800) 952-5210. Siempre contáctese con el desmantelador antes de llegar para asegurarse que pueden aceptar vehículos de CAP. Algunos desmanteladores requieren una cita. Participación en CAP es sujeta a la disponibilidad de fondos.

9. ¿Hay una fecha límite para llevar mi vehículo al desmantelador?

Sí. Debe llevar su vehículo a un desmantelador contratado por CAP antes de la fecha de vencimiento indicada en su carta de elegibilidad. Es recomendado retirar su vehículo lo más pronto posible. Esto le permitirá tiempo para solucionar algún problema que pueda suceder que impida el manejar el vehículo al sitio del desmatelador. Si usted es incapaz de usar su carta de elegibilidad antes de la fecha de vencimiento, pero todavía está interesado/a en retirar su vehículo, necesitara volver a aplicar y de nuevo cumplir con los requisitos de elegibilidad a ese tiempo.

10. ¿Qué pasa si no tengo el título de propiedad original de mi vehículo, o el título fue dado por otro estado fuera de California, o el título está alterado (es decir, hay información tachada)?

Debe de comunicarse con el desmantelador de automóviles que va a visitar para obtener más instrucciones.

11. ¿Todos los propietarios que figuran en el registro del vehículo deben estar presentes en el desmantelador para retirar el vehículo?

Sí. Si alguno de los propietarios registrados no puede estar presente, un formulario de carta de poder del DMV (REG 260 o REG 262) debe ser completado por el propietario otorgando a otra persona el permiso para retirar el vehículo en su nombre.

12. ¿En dónde puedo conseguir los formularios que necesito del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV)?

Puede obtener los formularios del DMV en su sitio web, www.dmv.ca.gov, en cualquiera de sus oficinas o poniéndose en contacto con el Centro de Llamadas del DMV al (800) 777-0133.

13. ¿Tengo que mostrar al desmantelador una identificación con foto?

Sí. Todos los propietarios registrados y personas designadas deben presentar su licencia de conducir u otra identificación con foto. Las personas designadas también deben proporcionar una copia de la identificación con foto del propietario registrado.

14. ¿Cuándo voy a recibir el pago por mi vehículo?

Si su vehículo pasa la inspección de equipo y funcionamiento, el desmantelador emitirá de inmediato un cheque a nombre del propietario registrado.

15. ¿El desmantelador puede llevarme a casa?

No. Es su responsabilidad hacer los arreglos necesarios para trasladarse a su casa.

16. ¿En dónde puedo obtener más información?

Visite el sitio web de BAR, www.bar.ca.gov, o llame a CAP al (866) 272-9642. Los agentes de CAP están disponibles para atender sus llamadas Lunes a Viernes, 8:10 a. m. a 4:30 p. m. Las oficinas de BAR cierran los Sábados, Domingos y días festivos estatales.